

100

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

Región 2 de 1
RS15/07-04

Tecnología "IATEL" representado legalmente por el Sr. Victor Hugo Durán Andrade, por un importe Total de Bs. 815.000.- (ochocientos quince mil 00/100 Bolivianos) con un plazo de entrega de 120 (ciento veinte) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

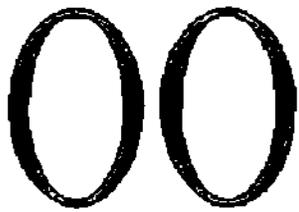
Que, el programa de "ADQUISICION HORNO CREMATORIO CEMENTERIO GENERAL" D-1, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 según Prev. N° 15655 de 20 de octubre de 2009, Categoría Programática 17 00 028, Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 43700 con Bs. 865.000.- (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo No. 402/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

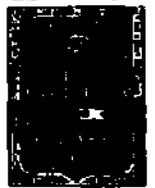
- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 035.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fs. 020 a fs. 021.
- ❖ CONFIRMACION DE PUBLICACIÓN DE INFORMACION á fs. 037.
- ❖ FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA á fs. 044.
- ❖ Informe de Evaluación y/o Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS) de 5 de noviembre de 2009 á fs. 0158.
- ❖ RESOLUCION EXPRESA DE ADJUDICACION RPA-ANPE 610/2009 de 5 de noviembre de 2009 á fs.0159.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA –ANPE N° 610a/09 de 5 de noviembre de 2009 á fs. 163.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 2695332014 a fs. 165.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 166.
- ❖ CERTIFICADO DE INFORMACION SOBRE SOLVENCIA CON EL FISCO EMITIDO POR LA CONTRALORIA DE LA REPUBLICA N° 00365 á fs. 167.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA – CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA DE COMERCIO de fs. 172 á fs. 173.
- ❖ BOLETA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO N° 4756, Renovable, Irrevocable y de Ejecución Inmediata, vencimiento 05 de junio de 2010 á fs. 170.
- ❖ BOLETA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CORRECTA INVERSION DE ANTICIPOS N° 4757, Renovable, Irrevocable y de Ejecución Inmediata, vencimiento 05 de junio de 2010 á fs. 170.
- ❖ Experiencia Provisión Horno Crematorio Gobierno Municipal de santa Cruz de fs. 061 á fs. 076.
- ❖ DETALLE USUARIOS DE HORNOS CREMATORIOS "LINDBERG" INDUSTRIA ARGENTINA de fs. 057 á fs 060.
- ❖ DOCUMENTACION SOBRE CARACTERISTICAS TECNICAS Y DE LABORATORIO DE LOS HORNOS CREMATORIOS MARCA "LINDBERG" SERIE 2000 de fs. 047 á fs. 051.

Que asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2009 según Prev. 15655 de 20/10/2009 á fs. 004.
- ❖ Designación de los Integrantes de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 443-2009 de 4/11/2009 á fs. 041.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 5/11/09 a fs. 043
- ❖ CERTIFICACION DE LA EMPRESA INGENIERIA Y ASESORAMIENTO EN TECNOLOGIA "IATEL" SOBRE REPRESENTACION AUTORIZADA EN BOLIVIA POR LA EMPRESA LINDBERG ARGENTINA S.A. á fs. 045.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y PROPUESTA TECNICA de 5/11/2009 de fs 0147 á fs 157



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 3 de 4
RCA N° 007549

- ❖ FORMULARIOS REFERENCIALES DE APOYO EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA a fs. 0137.
- ❖ Documentación de la Propuesta Económica Adjudicada a fs. 0145.
- ❖ **FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA EMPRESA "IATEL" "ADQUISICION HORNO CREMATORIO CEMENTERIO GENERAL" D-1 a fs. 044,**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.**

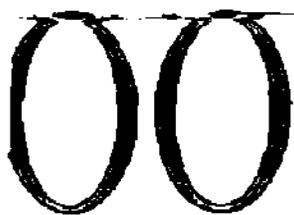
Art.1º APROBAR la Suscripción del Contrato Administrativo No. 402/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loyza Nava, Lic. Carlos Alberto López Padilla y el Dr. José Daza Milos, en su condición de Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Coordinador General respectivamente y el proponente EMPRESA UNIPERSONAL Ingeniería y Asesoramiento en Tecnología "IATEL" representado Legalmente por el Sr. Víctor Hugo Durán Andrade para la Provisión de Programa "ADQUISICION HORNO CREMATORIO CEMENTERIO GENERAL" D-1: MARCA LINDBERG, MODELO LINDARG SERIE 2000, MODELO 2009 INDUSTRIA ARGENTINA a fs. 044 y fs. 051, por un importe Total de Bs. 815.000.- (ochocientos quince mil 00/100 Bolivianos) con un plazo de entrega de 120 (ciento veinte) días calendario y dar estricto cumplimiento a su Propuesta técnica y económica Adjudicada, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Art.2º SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la recepción dentro de los plazos previstos para la provisión del programa "ADQUISICION HORNO CREMATORIO CEMENTERIO GENERAL" D-1, conforme a los procedimientos establecidos, asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de las Boletas de Garantía de cumplimiento de Contrato y Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos.

Art.3º Se deja claramente establecido que la elaboración del Pliego de Especificaciones Técnicas, proceso de contratación, la calidad de la provisión "ADQUISICION HORNO CREMATORIO CEMENTERIO GENERAL" D-1, la designación oportuna de un Técnico Especializado en el Proceso de Calificación de propuestas, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Integrantes de la Comisión de Calificación, Administrador del Cementerio General de Sucre y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.4º SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, para que en el tiempo oportuno previo a la recepción de la Provisión "ADQUISICION HORNO CREMATORIO CEMENTERIO GENERAL" D-1 MARCA LINDBERG, MODELO LINDARG SERIE 2000, MODELO 2009 INDUSTRIA ARGENTINA, por las características técnicas del Equipo se designe a personal Técnico Especializado con el objetivo de garantizar la recepción en estricto cumplimiento al Pliego de especificaciones Técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato Administrativo N° 402/09.

Art.5º SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez recepcionado la Provisión del



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 4 de 4
R.M. N° 07/09

programa "ADQUISICION HORNO CREMATORIO CEMENTERIO GENERAL" D-1, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación de todo los Equipos Adquiridos; asimismo efectúen los trámites correspondientes para contratar el SEGURO CONTRA TODO RIESGO.

Art.6° SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, haga llegar a la Administración del Cementerio General, un ejemplar en fotocopias simples sobre la Provisión del Programa "ADQUISICION HORNO CREMATORIO CEMENTERIO GENERAL" D-1, para efectos de control, seguimiento y cumplimiento al Pliego de Especificaciones Técnicas y Propuesta Adjudicada.

Art.7° La Calidad de buena Provisión del Programa "ADQUISICION HORNO CREMATORIO CEMENTERIO GENERAL" D-1, será de responsabilidad directa y exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, Integrantes de la Comisión de Calificación, Administrador del Cementerio General de Sucre y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente, la provisión estará sujeta a la FISCALIZACIÓN permanente hasta su Recepción Definitiva de todo el Equipo Horno Crematorio, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato Administrativo N° 402/09.

Art.8° La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la Provisión del Programa "ADQUISICION HORNO CREMATORIO CEMENTERIO GENERAL" D-1, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Art.9° SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento a la CLAUSULA DECIMA (GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO).

Art.10° Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.11° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HAGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Claudia Patricia González Ramos
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL